Los contribuyentes que pagan ITGB Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes Art. 99º Ley 843) se tienen por Ejemplo:

a) Declaratoria de Herederos

b) Anticipo de Legítima

c) Transferencia a título gratuito

d) Transferencia por donación

e) Transferencia por sucesión testamentaria

Según el Art. 102º Ley 843 Impuesto a las sucesiones y a las transmisiones gratuitas de bienes.- Independientemente de impuesto a las Transacciones se establecen las siguientes alícuotas:

a) Ascendiente, descendiente y cónyuge: 1%

b) Hermanos y sus descendientes: 10%

c) Otros colaterales, legatarios y donatarios gratuitos: 20%

Comúnmente se piensa que si hacemos una transferencia a título gratuito se pagará menos impuesto o no pagará nada, sin embargo toda transmisión gratuita de bienes implica el impuesto a las Transacciones 3% + (1%, 10% o 20%) dependiendo del grado de parentesco que exista entre los donatarios y donantes. Por lo tanto cuando una transferencia es a título oneroso solo pagará el 3% y no así el % adicional por parentesco.

CONTENIDO ESPECIALIZADO

Para poder acceder a este contenido especializado deberá suscribirse a los contenidos especializados del área tributaria.

AEB ASESORATE EN BOLIVIA